



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su profunda preocupación por la denuncia por violencia de género formulada contra el ex Presidente de la Nación Alberto Fernández, por quien fuera su pareja. En este sentido reafirmamos nuestro compromiso en la palabra, el testimonio, la credibilidad y acompañamiento a las víctimas que atraviesan hechos de violencia, tal como lo establece la ley en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales. Asimismo, exhortar a las autoridades competentes a efectuar las investigaciones que correspondan a fin de esclarecer los hechos denunciados y determinar en estricto cumplimiento del debido proceso, las responsabilidades pertinentes.

También instar a los distintos actores institucionales y mediáticos a dar una cobertura responsable y respetuosa del caso que no implique la revictimización ni la exposición innecesaria de cualquier tipo de material gráfico o visual de carácter lesivo. Reafirmamos también la necesidad de que se implementen políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus formas.

Lucila De Ponti

Diputada Provincial

Celia Arena
Diputada Provincial

Alejandra Rodenas
Diputada Provincial

Verónica Porcelli Baró Graf
Diputada Provincial

Miguel Rabbia
Diputado Provincial

2024 – Año del 30.º Aniversario de la Sanción de la Reforma Constitucional de la República Argentina

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sonia Martorano
Diputada Provincial

Marcos Corach
Diputado Provincial

Omar Perotti
Diputado Provincial

Walter Agosto
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La presente iniciativa tiene por objeto que esta Cámara se pronuncie con firmeza ante la gravedad que implica la denuncia por violencia de género que ha formulado recientemente la Sra. Fabiola Yañez, en contra de quien fuera pareja, el ex primer mandatario Dr. Alberto Fernández.

La lucha contra las violencias por motivos de género, constituye un claro estandarte de supremacía constitucional y de legislación en la cual nuestro país se ha destacado a nivel global. En ese sentido es que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tiene jerarquía constitucional y el Congreso Nacional sancionó en el año 2009 la Ley 26485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" con el objeto de prevenir y sancionar las distintas y variadas tipologías de violencia y esta Legislatura adhirió a la misma a través de la Ley 13348.

La indiferencia ante la situación planteada no es una opción en el marco de la agenda de los derechos que el Estado, en cualquiera de sus niveles, debe garantizar. Asimismo, quienes ejercemos funciones institucionales y representamos el mandato popular debemos, como un deber ético inquebrantable, repudiar a quienes con sus actos desprestigian la responsabilidad de quien ejerce la función pública. Es por ello que, ante la denuncia efectuada, resulta fundamental que los hechos sean totalmente esclarecidos y determinadas las responsabilidades correspondientes.

Entendemos que los medios de comunicación y las redes digitales son una herramienta de visibilización y de difusión necesaria para la visibilización y sensibilización de hechos de violencia de género. Pero es en esa misma línea que exhortamos a quienes difunden imágenes que dan cuenta de la violencia atravesada por una víctima de violencia e implican



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una revictimización de la denunciante, que se está en una clara vulneración de sus derechos y en incumplimiento con lo que establece el artículo 6, inciso F de la Ley 26.485. La divulgación de información sobre un caso de violencia de género sin la autorización expresa de la denunciante involucrada sólo contribuye a difundir y construir hipótesis que nada tienen que ver con la objetividad del proceso judicial iniciado. La consideración y el respeto hacia la víctima y sus familiares deben sustentados por la solidaridad y el cuidado, valores que deben superar el escándalo y la especulación política. A su vez, las gestualidades deben ser funcionales a la defensa de la víctima y a las políticas públicas de prevención, contención y erradicación de todo tipo de violencia.

La historia del movimiento de mujeres en nuestro país se ha sustentado en el pensamiento crítico que cuestiona la opresión en los diversos ámbitos de la vida social y privada. Este compromiso se ha expresado transversalmente en la sociedad motivando acciones que produjeron transformaciones institucionales y legislativas, logrando el reconocimiento formal de diferentes derechos por parte del Estado. Vivir sin violencias es la única opción para que las mujeres y las diversidades puedan desarrollarse plenamente en todos los ámbitos de sus quehaceres y desarrollar un proyecto de vida en libertad.

Por los argumentos hasta aquí expuestos, solicitamos a la diputadas y a los diputados que integran esta Cámara, que acompañen con su voto la iniciativa puesta a consideración.

Lucila De Ponti

Diputada Provincial

Celia Arena
Diputada Provincial

Alejandra Rodenas
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Verónica Porcelli Baró Graf
Diputada Provincial

Miguel Rabbia
Diputado Provincial

Sonia Martorano
Diputada Provincial

Marcos Corach
Diputado Provincial

Omar Perotti
Diputado Provincial

Walter Agosto
Diputado Provincial